

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que en el proceso del asunto se adelantaron las labores propias de la notificación personal y por aviso de los afectados dentro del trámite extintivo. Sírvase Proveer.

Penélope Sánchez N

Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado Interno	05000312000120190002800
Auto	Sustanciación No. 321
Proceso	Extinción de Dominio
Afectado	José Remberto Moreno Paternina
Asunto	Ordena emplazar a terceros indeterminados

En atención a la constancia secretarial que antecede, como quiera que la notificación consagrada en los artículos 138 y 139 del Código de Extinción de Dominio se adelantaron debidamente, conforme las constancias que reposan en el expediente digital, se dispone librar edicto emplazatorio a los afectados **José Remberto Moreno Paternina** y **Juan David Moreno Paternina** y a los **terceros indeterminados** que se crean con derecho a intervenir en el presente trámite, respecto de los bienes objeto de extinción, para que hagan valer sus derechos. Líbrese edicto.

CÚMPLASE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f3b2c4d777f634ea5a48518da12195760d900b5eab00cc40f3c8b789a8f9b2c**

Documento generado en 23/08/2023 03:43:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>